



CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO 002/2021 PARA ADMISIÓN DE ALUNOS EN LOS CURSOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN QUÍMICA DE UNICAMP PARA EL 1º SEMESTRE DE 2022

INFORMACIONES GENERALES

1. Las inscripciones para el ingreso en los cursos de Maestría y Doctorado del Programa de Posgrado en Química del IQ-Unicamp para el 1º Semestre de 2022 estarán abiertas **entre los días 01 y 30 de noviembre de 2021**.
2. La CPG-IQ/UNICAMP no se responsabiliza por inscripciones no realizadas por problemas técnicos de redes de transmisión de datos, especialmente congestión en los últimos días de inscripción.
3. Las **inscripciones** serán realizadas a través de la cumplimentación *online* y **completa** del formulario disponible en la **web de la DAC-UNICAMP ([ACCESAR AQUI](#))**.
4. Este proceso de selección se realizará mediante el análisis de los **documentos presentados por los candidatos** por el Comité de Admisión de Posgrado del IQ. El formato de selección está en línea con las medidas tomadas por UNICAMP considerando la suspensión de actividades presenciales.
5. El número de vacantes a cubrir en cada curso se establecerá en una reunión extraordinaria del Comité de Posgrado mediante la definición de una nota de corte. La definición de esta nota se basará en el desempeño general de los matriculados en la selección, el promedio histórico de admisión y el número de egresados de los cursos de Posgrado.
6. Toda comunicación individual con el candidato se realizará por correo electrónico utilizando la dirección indicada en su formulario de solicitud. Se publicará información general sobre el proceso de selección y deberá ser consultada en la página CPG-IQ: <https://iqm.unicamp.br/posgraduacao>

ENVÍO DE DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN

7. Para la admisión a los Cursos de Maestría y Doctorado, **TRAS LA MATRÍCULA COMPLETA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN IQ / UNICAMP EN EL SISTEMA DAC (ítem 3)**, el candidato deberá presentar los documentos **enumerados en el ítem 8 (abajo) antes del 30 de noviembre de 2021, sin falta, a través del formulario en el ENLACE ([ACCEDA AQUI](#))**. El formato utilizado para todos los archivos debe ser PDF. Todos los archivos deben ser legibles.

Atención: ¡NINGÚN documento será aceptado por cualquier otro mecanismo además del formulario, así como ser reenviado o enviado fuera del plazo definido en el aviso!

8. Los documentos que debe presentar el candidato son los siguientes:

8.1 - Carta de presentación del candidato (modelo adjunto). Documento **obligatorio**. En ausencia de este documento, el candidato quedará automáticamente descalificado.

Valor del artículo: de 5 a 10 puntos;

8.2 - Carta de Recomendación de Potencial Orientador en el IQ. El profesor debe justificar las razones por las que recomienda al candidato al Programa de Posgrado del IQ. Documento **opcional**. La carta con la justificación debe estar firmada por el profesor o copia impresa obtenida de su correo electrónico institucional (@iqm.unicamp.br o @unicamp.br). Ambas opciones deben adjuntarse en PDF.

Valor del artículo: cero o 10 puntos.

8.3 - Expediente Académico

- **Para candidatos a los cursos de Maestría y Doctorado DIRECTO: Expediente académico completo de graduación.** Documento **obligatorio**. Documento que contiene información sobre **todas las asignaturas cursadas** por el alumno, incluidas las reprobaciones. Los datos sobre el Coeficiente de Rendimiento (RC), sus valores mínimo y máximo, así como información similar a “*Este documento contiene todas las asignaturas cursadas por el alumno*”, deben ser explicadas en este documento. En ausencia de dicha información en el Expediente Académico, el candidato DEBE OBLIGATORIAMENTE presentar una declaración emitida por la Institución Educativa que contenga dicha información junto con el Expediente Académico.

Valor del artículo: 20 puntos otorgados según la expresión: $(CRN \times CPC \times 2) + 10$ puntos, menos 1 (un) punto por falla hasta el límite de 10 puntos.

CRN = Coeficiente de rendimiento normalizado al valor de 1 (uno).

CPC = Concepto de Curso Preliminar (valor de 1 a 5), indicador de evaluación de la educación superior con criterios objetivos de calidad y excelencia de los cursos de pregrado elaborados por el Ministerio de Educación. Datos disponibles en <https://emec.mec.gov.br>.

- **Para candidatos al curso de Doctorado: Expediente Académico Completo de Maestría.** Documento **obligatorio**. Documento que contiene información sobre **todas las asignaturas cursadas** por el alumno, incluidas las reprobaciones. Los datos sobre el

Coeficiente de Rendimiento (RC), sus valores mínimo y máximo, así como información similar a “*Este documento contiene todas las asignaturas cursadas por el alumno*”, deben ser explicadas en este documento. En ausencia de dicha información en el Expediente Académico, el candidato DEBE presentar una declaración emitida por la Institución Educativa que contenga dicha información junto con el Expediente Académico.

Valor del artículo: 20 puntos otorgados según la expresión: $(CRN \times CAPES \times 2) + 6$ puntos, menos 1 (un) punto por falla hasta el límite de 6 puntos.

CRN = Coeficiente de rendimiento normalizado al valor de 1 (uno).

CAPES = Concepto de curso (valor de 1 a 7), indicador de evaluación periódica de cursos de posgrado (maestrías y doctorados) en el país realizada por la Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de Educación Superior, organismo del Gobierno Federal de Brasil, vinculado al Ministerio de Educación responsable de este sistema de evaluación. Datos disponibles en:

<https://sucupira.capes.gov.br/sucupira/public/consultas/coleta/programa/listaProgramas.jsf>

8.4 - Desempeño en actividades profesionales:

8.4.1 - Desempeño en Iniciación Científica (con o sin remuneración). Adjunte documentos de respaldo;

8.4.2 - Actividades de Seguimiento en la Institución Educativa del Candidato. Adjunte documentos de respaldo;

8.4.3 - Actividades docentes debidamente acreditadas mediante Contrato de Trabajo o Tarjeta Profesional. Adjunte documentos de respaldo;

8.4.4 - Desempeño en la Industria con una relación laboral acreditada mediante Contrato de Trabajo o Tarjeta Profesional. Prácticas curriculares o no, debidamente acreditadas. Adjunte documentos de respaldo;

Valor del artículo: 4 puntos por semestre hasta un límite de 24 puntos

** La suma total del período de actividades del 8.4.1 al 8.4.4 no debe exceder los 6 semestres (3 años).*

8.5 - Producción académica:

8.5.1 - Adjuntar sólo una copia de la primera página de cada Artículo Científico, que debe incluir el nombre del candidato y el DOI (Identificador de Objeto Digital) del artículo respectivo;

8.5.2 - Adjuntar documentación de respaldo referente a la(s) Patente(s) destacando su estado (Solicitada, Concedida o Licenciada);

8.5.3 - Adjuntar copias de la portada del libro, la página con el ISBN y la primera página del capítulo donde, obligatoriamente, se debe incluir el nombre del candidato.

Valor del artículo: La puntuación se otorgará en función del conjunto de producción científica calificada, hasta un límite de 24 puntos.

9. En base a los ítems evaluados, **la puntuación máxima será de 88 puntos para cada uno de los cursos.** A los efectos de la **admisión** al Programa de Posgrado del IQ, se considerarán los puntos obtenidos en los ítems **8.1 al 8.5.3**, observando los criterios de corte definidos en el ítem 5 de esta convocatoria. Para efectos de la clasificación **de becas institucionales**, se considerarán los puntos obtenidos en los ítems **8.1 y 8.3 al 8.5.3**.

Párrafo único: Los candidatos a Doctorado DIRECTO compiten con los candidatos a Maestría para la admisión al Programa y con los candidatos a Doctorado en relación a las becas institucionales.

10. De acuerdo con el Reglamento de Admisión a Maestría y Doctorado del IQ/UNICAMP, no se enviarán los documentos enumerados en el ítem 8, y no serán elegibles para becas institucionales, los candidatos que al momento de la inscripción acrediten:

§1 Haber obtenido, hasta un año antes, una puntuación mínima del 40% en el examen GRE en el área de Química (*Graduate Record Examination*, impartido por el *Educational Testing Service* - ETS, www.ets.org);

§2 Concesión o solicitud de una beca para el curso previsto, financiada por una entidad pública o privada y que tenga una duración mínima de 24 meses (Maestría) o 36 meses (Doctorado). Si la solicitud de beca aún está siendo juzgada, el candidato debe demostrar que la beca ha sido otorgada hasta el momento de la inscripción;

§3 Exclusivamente para la admisión a la Maestría, aquel que haya sido becario de Iniciación Científica durante al menos 18 meses bajo la supervisión del mismo profesor que los guiará, y que haya sido aprobado con calificación A o B como alumno especial en una asignatura obligatoria en el área de concentración donde se matriculará. Si el candidato aún se encuentra realizando ese curso al momento de la inscripción, deberá acreditar que lo ha aprobado con calificación A o B en el momento de la inscripción.

- Candidatos al Máster en las condiciones anteriores:
 - [Haga clic aquí para completar el formulario requerido.](#)

- Candidatos a doctorado en las condiciones anteriores:
 - [Haga clic aquí para completar el formulario requerido.](#)

- 11.** Los candidatos que hayan completado su maestría en el Programa de Posgrado en Química de la UNICAMP estarán exentos del envío de los documentos enumerados en el ítem 8 para la admisión al doctorado, y no podrán optar a becas institucionales.
- 12.** Los candidatos que encajen en los ítems 10 y 11 están exentos de enviar los documentos enumerados en el ítem 8 pero deben, **obligatoriamente, registrarse en la web de la DAC-UNICAMP, según el ítem 3 de esta Convocatoria.**
- 13.** Los candidatos que encajen en los ítems 10 y 11 y que deseen solicitar una beca institucional deberán presentar los documentos enumerados en el ítem 8 (excepto el subítem 8.2 - Carta de Recomendación del Potencial Orientador en el IQ) de acuerdo con el plazo establecido.

APROBACIÓN Y LISTA DE APROBADOS

14. Para cada uno de los cursos se elaborará una lista de candidatos seleccionados y se clasificará según su puntuación en la selección. En caso de empate, las calificaciones de los ítems (documentos del ítem 8) se compararán de la siguiente manera:

- 1ª Puntuación más alta en el subítem 8.5;
- 2º Persistiendo el empate, puntuación más alta en el subítem 8.4;
- 3º Persistiendo el empate, puntuación más alta en el subítem 8.3;
- 4º Persistiendo el empate, puntuación más alta en el subítem 8.1;
- 5º Si persiste el empate, el candidato de mayor edad.

Las listas de aprobados se publicarán en la web de la CPG-IQ después del 21 de diciembre de 2021.

15. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la CPG-IQ.